



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84001-2021-00020-00
Demandante: JOHAN'S LEONARDO GELVES ESPITIA
Demandado: MARLENE DEL CARMEN CARDENAS CHIRU
Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTA

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y revisados los anexos del escrito demandatorio, se evidencia que el despacho incurrió en error ortografía a la hora de identificar a las partes, habida cuenta que el apellido paterno de fue escrito con Z correspondiendo su escritura según los documentos de identificación con S; así mismo el apellido materno fue consignado como carenas siendo el correcto CARDENAS. Por consiguiente, es uso de las facultades contempladas en el artículo 286 C.G.P., y dándose los requisitos normativos se procede a corregir la providencia calendada el día cinco de abril del presente año, precisando que los errores ortográficos no alteran el contenido de la providencia.

Por lo anterior, ténganse para todos los efectos legales y procedimentales identificadas las partes de la siguiente manera;

DEMANDANTE: JOHAN'S LEONARDO GELVES ESPITIA.

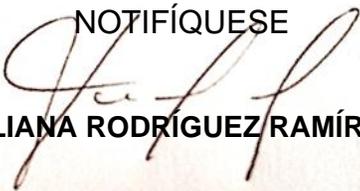
DEMANDADA: MARLENE DEL CARMEN CARDENAS CHIRU

NIÑO: JOHAN'S ESTEBAN GELVES CARDENAS.

Por otra parte, por secretaria procédase a enviar el link de acceso al expediente solicitado por la parte actora.

La Jueza,

DRCV.

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36dce39ec07abbcb934b44c812b35dc84b0f86e82a8589132c3694c9124cfb5**

Documento generado en 21/04/2021 07:39:04 AM